Asunción, 4 de febrero de 2.026.-

Nota DI – Expediente N° 14564/2026

Señor
***Luciano Cañete**, Intendente*
MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA- DEPARTAMENTO DE PARAGUARI
Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: ***FONAE***

Nº	Códig. IOCAL	Códig. Instituc-	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR	SITUACION
1	0905018	6030	Escuela Basica N° 462 Tte. 1° Manuel Cabello	Construcción de Aula Preescolar de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	*Aprobado*

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.
Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 14564/26 de fecha 26/01/2026**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.
Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.
La **Dirección de Infraestructura,** así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.
La Municipalidad deberá informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.
Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.
Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.
Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. ***"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."***

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....»». *Art. 13* ***Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales****...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública.* ***Como mínimo, el 70%*** *(setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables.* ***Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.***

b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**

c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (**FONACIDE**) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° *7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 / 2013 - POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura *

Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 06/2026

A: **Arq. Marcelo Javier León, Director.**
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas,** Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 4 de febrero de 2026

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Carapeguá, del departamento de Paraguarí. Cabe mencionar, que en ausencia de la referente departamental y por indicaciones de la superioridad, se procede al análisis del Expediente: 14564/2026, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	*Código de Local*	*Código de Inst.*	*INSTITUCION*	*OBRAS A EJECUTAR*
1	0905018	6030	Escuela Basica N° 462 Tte. 1° Manuel Cabello	Construcción de Aula Preescolar de 5.80 x 6.80 con techo de tejas

La Institución educativa, figura en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos y de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 14564
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Arq. Matilde
FECHA: 04 FEB. 2026 HORA: 14:15
FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

Carapeguá, 23 de enero de 2026

SEÑOR
ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUES
DIRECCIÓN DE INSFRAESTRUCTURA MEC
PRESENTE:

En mi carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Carapeguá tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitarle la autorización para la Construcción de 1 (UN) AULA PREESCOLAR CON BAÑO Y GALERÍA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 462 Tte. 1° MANUEL CABELLO de la ciudad de Carapeguá. 0905018 - 6030 - Tipo 5,80 x 6,80 - techo Tejas Aula Preescolar.

La Municipalidad solicita a la Dirección de Infraestructura del MEC la correspondiente autorización, a los efectos de comunicar a la DNCP el procedimiento de referencia a realizarse mediante el proceso de licitación por Vía Excepción, recibiendo de parte de dicha Dirección Ministerial las indicaciones e informes para dicha obra y priorizar la intervención municipal para la ejecución de la construcción y reparación en la Institución por urgencia.

Es de vital importancia contar con la autorización para acelerar el proceso mencionado que beneficiará a la comunidad local y pasará a formar parte del inventario de bienes del MEC, ya que la obra será financiada con fondos del FONAE en el marco de la Ley N°7264/2024

Se adjunta informe técnico de la Infraestructura del MEC y otras documentaciones.

En la seguridad de contar con una respuesta favorable en la brevedad, le saludo

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · INTENDENCIA

Fabiano Cañete
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 14564
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: correo
FECHA 26 ENE 2026 HORA: 9.22
FIRMA RECEPTOR:





Municipalidad de Carapegua

PLANTA DE UBICACIÓN

UBICACIÓN: Escuela Básica N°462 Tte.1° Manuel Cabello

SUP. TERRENO: SUP.A CONSTRUIR: 36.90m2

PROFESIONAL: Arq.Lorena Duarte PAT. PROF.N°: 4640

Arq. Lorena Duarte O.
Fiscalización, Elaboración y Ejecución de Obras
Nº Reg 4640

PROYECTISTA

ESCALA: 1 : 100

Lámina N°: A–01